

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (R.PESQ.) Nº 200-2017

MODIFICA NÓMINA NACIONAL DE PESQUERÍAS ARTESANALES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3115 DE 2013,
DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, - 1 AGO. 2018

RES. EX. Nº 2731

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 200/2018, de fecha 27 de julio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657 y la Resolución Exenta Nº 3115 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3115 de 2013 de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la nómina de pesquerías y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la pueda extraer, y que conformarán el Registro Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el señalado artículo 50 A dispone que la referida nómina se deberá actualizar, a lo menos, cada dos años.

Que la División de Administración Pesquera, ha recomendado, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, modificar la citada nómina en el sentido de incorporar en la Región de Los Ríos, la pesquería artesanal de Sierra *Thyrsites atun*, con línea de mano, y las especies que la constituyen.

Que funda la recomendación en que la Región de Los Ríos registra el mayor porcentaje de desembarque nacional de Sierra en los últimos 8 años, constituyendo una de las principales especies objeto de pesca para la flota compuesta por embarcaciones menores a 12 metros de eslora que opera con el mencionado aparejo de pesca en dicha región.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3115 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la nómina de pesquerías y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la pueda extraer, y que conformarán el Registro Pesquero Artesanal, en el sentido que a continuación se indica:

PARTE PRIMERA: NÓMINA NACIONAL DE PESQUERÍAS ARTESANALES, REGIÓN, ARTE O APAREJO DE PESCA, CATEGORÍA, incorporar la siguiente pesquería artesanal:

Región	Arte o Aparejo de Pesca	Pesquería	Categoría
Los Ríos	Línea de Mano	Sierra	A; P

PARTE SEGUNDA: NÓMINA NACIONAL DE PESQUERÍAS ARTESANALES, REGIÓN, ARTE O APAREJO DE PESCA Y ESPECIES ASOCIADAS, incorporar en el número 11.- correspondiente a la Región de Los Ríos, la siguiente pesquería artesanal y las especies que la constituyen:

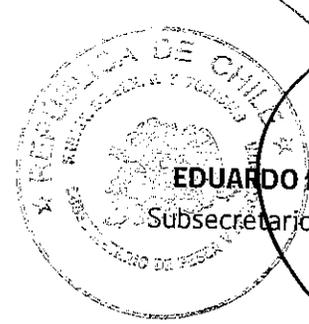
Línea de mano
Sierra
CORVINA
ATÚN LANZÓN
JUREL

2.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de oficio, deberá proceder a incorporar la presente modificación, a los pescadores artesanales y sus embarcaciones inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, a que se refiere el numeral 4º, sección peces y crustáceos, letras a) y b) de la Resolución Exenta N° 3115 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


ZR/CCB/FPM


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSE. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA


REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

